

**I JORNADAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON IBEROAMERICA  
SOBRE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ**

**Cartagena de Indias, Colombia, del 20 al 24 de Noviembre de 2006**

**LA CULTURA DE PAZ  
DESDE EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

**JOSÉ TUVILLA RAYO**

## **APUNTE INICIAL**

En la actualidad, la Cultura de Paz constituye un criterio de calidad de los sistemas educativos contemporáneos. Y plantea la redefinición de políticas educativas desde el paradigma de una concepción amplia de la educación inclusiva. No existe hoy educación de calidad sino no está unida a conseguir una educación para todos en igualdad. Es decir, una educación que pretende la participación integral de todos los estudiantes, que enseña actitudes y comportamientos de tolerancia y que constituye, consecuentemente, un instrumento que permite construir una sociedad cada vez más justa, igualitaria, solidaria y pacífica.

La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprenden juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. Se trata de un modelo de escuela en la que no existen "requisitos de entrada" ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo, para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación.

Por otro lado, no podemos aspirar a que prevalezca, en lo local y en lo global, una cultura basada en el respeto, protección y promoción del derecho humano a la paz, sin considerar la construcción de una sociedad sin exclusiones. Cultura de paz, sociedad justa y educación inclusiva son pues términos interdependientes.

La construcción de la Cultura de Paz exige centrar los esfuerzos en una educación de calidad en igualdad y en la inclusión social desde dos acciones paralelas: Desde una mejor comprensión de las situaciones de exclusión social que representan un obstáculo a la realización plena del derecho humano a la paz; y desde la elaboración de políticas integradas que eliminen los obstáculos a la participación de los individuos y grupos en situación de discriminación, marginalización y exclusión, entre cuyas principales líneas prioritarias de acción se encuentren la realización de buenas prácticas de educación inclusiva.

En esta ponencia me detendré en la segunda acción. A describir tres de los requisitos que, a mi modo de entender, favorecen una educación realmente inclusiva y que, al mismo tiempo, permiten la construcción de la cultura de paz en los centros educativos.

## **REQUISITOS PARA UNA EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE PAZ Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**

Escribió Ernesto Sábato que " el derecho a tener oportunidades nos hace capaces". Sin este derecho, favorecido a través, principalmente, de la educación, entendida como un proceso global de la sociedad, no podremos en el presente ni en el futuro, crear o recrear una cultura que nos permita pensar y operar de manera crítica y activa en el mundo, vivir en él y construirlo a nuestra humana medida.

## **PRIMER REQUISITO: EL DERECHO A LA PAZ, SÍNTESIS DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEBE CONSTITUIR LA FINALIDAD ÚLTIMA DE LA EDUCACIÓN.**

En la actualidad el derecho humano a vivir en paz, como derecho individual y como derecho colectivo, es la piedra angular de todos los demás derechos humanos y de su interdependencia recíproca. El derecho a la paz es pues un *derecho síntesis* (Gros Espiell, 1988) que en las últimas décadas, gracias a su reconocido valor ético global, ha posibilitado su consideración como norma positiva de derecho.

La educación es, sin duda, uno de los instrumentos más valiosos para hacer prevalecer el derecho humano a la paz. Por ello, los organismos internacionales pusieron desde su creación especial interés en dotar al derecho a la educación de unas finalidades y contenidos explícitos. Así la **Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26, 2** expresa que la educación “*tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre (humanos) y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*”. Como vemos el concepto de paz incluido en esta declaración es restringido, por cuanto su referencia hace alusión a las actividades de Naciones Unidas exclusivamente y no a la forma de construir la paz. Sin embargo, su posterior complementación con otros textos normativos evidencia “como la educación no es concebida sólo como un fin en sí misma sino, esencialmente, como un instrumento para la paz, la comprensión y la tolerancia” (Expósito, 1998). La educación para la Cultura de paz está pues justificada aún antes de que quede plasmada en otros instrumentos y recomendaciones internacionales relativos al derecho a la paz. Y esto porque “sin educación no puede haber ni comprensión internacional, ni paz, ni solidaridad, ni desarrollo internacional. Todos estos conceptos son interdependientes y se condicionan recíprocamente en su existencia. De aquí la necesidad capital de educar para la paz” (Gros Espiell, 1987). Necesidad que está tácitamente expresada y desarrollada tanto en los instrumentos (declaraciones, convenciones, pactos...) que contienen los principios básicos de reconocimiento de derecho como en aquellos otros textos que contienen las recomendaciones que –en el terreno de la educación– promueven la protección, el conocimiento y la enseñanza de los derechos humanos (Tuvilla, 2004).

Podemos afirmar que existe consenso internacional en considerar que el derecho humano a la paz constituye la finalidad y el contenido del derecho a la educación. A una educación centrada, por un lado, en la condición humana, centro y motor de cambio, y, por otro, que trata de construir la paz a través de un proceso global de la sociedad.

La Cultura de Paz, en el primer caso, favorece una definición de educación que comprende seis dimensiones (UNESCO, 2000):

- La educación comprehensiva, que engloba de manera integrada los derechos humanos, la democracia, la comprensión internacional, la tolerancia, la no violencia, el multiculturalismo así como todos los otros valores transmitidos a través del programa escolar. La educación debe ser también considerada como fenómeno social transmitiendo valores tales como la equidad, la armonía, la solidaridad, etc. ;
- La educación que engloba toda la gama de contenidos de los programas en los que se encuentran, en diferentes niveles de enseñanza, los valores ligados a la cultura de la paz ;

- La educación dirigida al individuo en su globalidad;
- La educación dirigida a los grupos vulnerables, como, por ejemplo, los niños y niñas discapacitados, las minorías y cuya finalidad es promover la igualdad de oportunidades;
- El desarrollo educacional que incluye también la educación formal como la no formal;
- La educación como proceso participativo e interactivo de enseñanza y aprendizaje, englobando la totalidad de saberes y de valores transmitidos.

La educación tiene la finalidad de contribuir a desarrollar en las personas aquellas capacidades que se consideran necesarias para desenvolverse como ciudadanos con plenos derechos y deberes en la sociedad en la que viven. Capacidades que tienen que ver no sólo con los conocimientos que aportan las diversas materias curriculares o disciplinas, sino también con ciertas cuestiones de una gran trascendencia en la época actual sobre las cuales las sociedades reclaman una atención prioritaria. La educación, por consiguiente, debe posibilitar que las personas lleguen a entender esos problemas cruciales –de los que se hace eco la comunidad internacional- y a elaborar un juicio crítico respecto a ellos, siendo capaces de adoptar actitudes y comportamientos basados en valores, racional y libremente asumidos.

La paz sugiere, pues, una forma concreta de concebir tanto la cultura como de organizar la sociedad. En este sentido, es necesario recordar que cultura y sociedad son construcciones humanas indisociables, no pudiendo existir la una sin la otra. La cultura provee el conjunto de significados y valores que permiten la relaciones de las personas en un contexto y en un tiempo histórico determinados, en el marco de una organización (sociedad) que a su vez conforma el tejido o trama de esas interacciones, favoreciendo unos valores comunes y unos principios compartidos para regular la convivencia. Es decir, cultura y sociedad, constituyen y forman parte de un mismo sistema. La Cultura de Paz es una tarea colectiva. Y por extensión, su educación, debe definirse, por consiguiente, como el proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos para conseguir cada una de las metas que conforman la Cultura de Paz.

Toda persona tiene derecho a recibir una educación que promueva y construya la Cultura de Paz, fundamento de todo sistema educativo, asegurándole la adquisición de competencias básicas que le permitan un desarrollo personal integral, ejercer una ciudadanía activa y responsable, incorporarse a la vida social de manera satisfactoria y aprender a lo largo de toda la vida, de manera que contribuya a generar procesos sociales basados en la confianza, la solidaridad, la justicia social y el respeto mutuo, facilite la solución pacífica de los conflictos y ayude a pensar de una forma nueva las relaciones humanas.

En definitiva, asumir este primer requisito supone una educación basada en un nuevo paradigma que afirma la interdependencia e interconexión entre distintos sistemas caracterizados por su unidad y complejidad. A saber, una educación holística, global o ecológica caracterizada por:

- Estar centrada en la condición humana (Morin, 1999) y puesta al servicio de la humanidad a través de un aprendizaje dialógico que busca alternativas concertadas y globales a las problemáticas mundiales. Es una educación que valora el proceso

por el que se aprende más que el contenido de lo enseñado. Es decir, fomenta un aprendizaje: *social y participativo* (participar en el desarrollo de la comunidad, asumir responsabilidades y valorar los procesos más que los productos); *centrado en la persona* (basado en la experiencia, la autonomía y los principios de la educación activa); *contextual* (favorece la reflexión y la formación del carácter en distintas situaciones, asumiendo las responsabilidades que cada comportamiento exige); *global* (integra diversos contenidos disciplinares en la búsqueda de alternativas posibles a una problemática dada); y *prospectivo* (favorece la anticipación a los problemas y prevé soluciones posibles.. ).

- Dicho aprendizaje es un proceso que dura toda la vida. La educación deberá pues dirigirse a las personas para que aprendan a conocer, aprendan a hacer, aprendan a vivir juntos y aprendan a ser (Delors, 1996).
- La educación holística sugiere el llamado currículo integrado (Torres, 1994; Yus, 1997; Zabala, 1999) que organiza el conocimiento de forma articulada, de modo que cada disciplina sirve de herramienta para comprender las problemáticas sociales y mundiales en su contexto, complejidad, interdependencia e interrelación. Dicho currículo se desarrolla a partir de competencias y conocimientos relevantes y significativos para quien aprende, tiene en cuenta el contexto donde se produce el aprendizaje, posibilita la integración de los saberes propios de distintas disciplinas, favorece la interdisciplinariedad y promueve el trabajo cooperativo.
- Esta educación implica un modelo sistémico, integrado y ecológico de la organización escolar y del centro educativo como un sistema abierto al entorno, como una realidad compleja caracterizada por un conjunto diverso de interacciones entre diversos agentes educativos y sociales y como una unidad básica de cambio.

## **SEGUNDO REQUISITO: ASUMIR LA DIVERSIDAD INDIVIDUAL Y CULTURAL DE QUIENES APRENDEN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.**

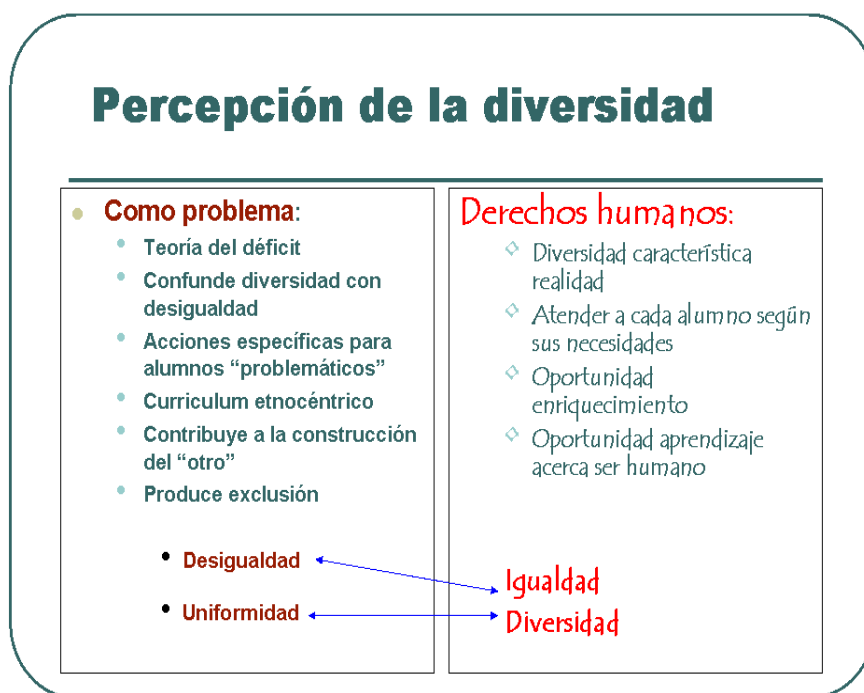
Para conseguir este segundo requisito, los sistemas educativos y , en concreto, los centros educativos, han de conseguir el difícil equilibrio de ofrecer una respuesta educativa, a la vez comprensiva y diversificada; proporcionando una cultura común a todo el alumnado que evite la discriminación y desigualdad de oportunidades, y respetando, al mismo tiempo, tanto sus características y necesidades individuales como sus señas identitarias.

Esto implica planificar la educación en sus distintos niveles de concreción de modo que los centros educativos sean verdaderos lugares de inclusión, superando la mera integración del alumnado con necesidades educativas ya sea por discapacidad intelectual, física, procedencia social o pertenencia cultural. La educación inclusiva implica, por consiguiente, una educación basada en el respeto a las diferencias, inherentes al ser humano y presentes en todo proceso de enseñanza-aprendizaje, dado que todos los alumnos/ as tienen unas necesidades educativas individuales, propias y específicas para poder acceder a las experiencias de aprendizaje necesarias para su socialización, cuya satisfacción requiere de una atención pedagógica individualizada. O dicho de otro modo, parafraseando a Ainscow (2005), la mejora de la calidad educativa consiste en eliminar los procesos de exclusión en la educación que son consecuencia de las actitudes y respuestas a la diversidad individual

y cultural del alumnado que, hasta ahora, se han dado. De modo que hay que superar la educación inclusiva como un enfoque para atender al alumnado con necesidades educativas especiales dentro de entornos educativos generales, para llegar a modelos educativos que respondan a la diversidad entre todos los estudiantes (UNESCO, 2001). En definitiva alcanzar el objetivo de una educación para todos.

Concebir la educación desde el paradigma de la Cultura de Paz requiere de políticas educacionales que consideren la diversidad como un factor de calidad, y no como un problema. Han de superarse, por tanto, las respuestas educativas basadas en la teoría de déficit que confundían la diversidad con la desigualdad, actuaban con medidas específicas y clínicas con el alumnado diferente, y se basaban en el principio de uniformidad u homogeneización de la enseñanza.

La educación inclusiva es, ante todo, una propuesta -fundada en el respeto a los derechos humanos- que considera la diversidad como una oportunidad de enriquecimiento y aprendizaje, atendiendo al alumnado según sus capacidades y necesidades específicas. Sus características fundamentales (Ballard, 1997) son: no discrimina la discapacidad, la cultura y el género; implica a todos los/as alumnos/as de una comunidad educativa sin ningún tipo de excepción; todos los estudiantes tienen el mismo derecho a acceder a un currículum culturalmente valioso a tiempo completo como miembros de un aula acorde a su edad; y enfatiza la diversidad más que la asimilación.



Esta concepción ampliada de educación inclusiva que defendemos debe inspirarse notablemente en los principios de la Declaración Universal de UNESCO a la Diversidad Cultural (2001) al considerar que cada individuo debe reconocer no sólo la alteridad en todas sus formas sino también el carácter plural de su propia identidad dentro de sociedades igualmente plurales. Lo que representa para los sistemas educativos contemporáneos todo un desafío, capaz de humanizar la globalización y constituir un imperativo ético indisoluble del respeto de la dignidad de la persona. La educación

inclusiva trata, pues, de responder a la diversidad desde la valoración que hace de todos los miembros de la comunidad, su apertura a nuevas ideas y la consideración de la diferencia de forma digna (Arnaiz, 2000). Y constituye “el medio más efectivo de combatir las actitudes discriminatorias, creando comunidades de bienvenida, construyendo una sociedad inclusiva y alcanzando la educación para todos; además, proporciona una educación eficaz para la mayoría de los niños, mejora la eficacia y, en último término, la relación coste-efectividad de todo sistema educativo” (UNESCO: Declaración de Salamanca, 1994, XI)

Satisfacer este segundo requisito no es tarea fácil. Como señala Delors (1996): “La educación puede ser un factor de cohesión social si procura transformar la diversidad en un factor positivo de entendimiento mutuo entre los individuos y los grupos humanos y al mismo tiempo evita ser (ella misma) un factor de exclusión social”. Construir la Cultura de Paz desde el enfoque de la educación inclusiva exige condiciones a veces inexistentes en tres niveles diferentes estrechamente interrelacionados: *el contexto social y cultural* (desarrollo de programas coordinados tanto sociales como económicos y laborales que busquen reducir las barreras que dificultan la integración social.) , *el contexto del centro educativo* ( implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en un proyecto educativo de escuela inclusiva) y *el contexto de aula* ( participación activa del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la gestión de la convivencia desde una perspectiva coeducativo e intercultural).

En la actualidad existen suficientes evidencias que muestran que los centros educativos que asumen el principio de la diversidad y por tanto, se organizan teniendo en cuenta la heterogeneidad del grupo, se caracterizan por:

- La valoración de la diversidad como un elemento que enriquece el desarrollo personal y social.
- La existencia de un proyecto educativo compartido por todos los miembros de la comunidad educativa que contempla la atención a la diversidad.
- La implementación de un currículum susceptible de ser adaptado a las diferentes capacidades, motivaciones, ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
- La utilización de metodologías y estrategias de respuestas a la diversidad en el aula.
- La utilización de criterios y procedimientos flexibles de evaluación y promoción.
- La disponibilidad de servicios continuos de apoyo y asesoramiento orientados a la globalidad del centro educativo.

En resumen, la cultura de paz desde el enfoque de educación inclusiva requiere que se satisfagan las siguientes condiciones:

1- *La sociedad en general y la comunidad educativa en particular deben valorar la diversidad como un elemento que enriquece el desarrollo personal y social.* Es necesario, por consiguiente, la implementación de planes sociales integrales que favorezcan la cohesión e inclusión social y, por otro lado, todos los miembros de la comunidad educativa deben participar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos integrales de centro, orientados a satisfacer las necesidades personales y de aprendizaje de todo el alumnado sin exclusiones.

2- *Deben establecerse políticas educativas y marcos legales adecuados que promuevan la inclusión en todas las etapas educativas,* de modo que contribuyan al esfuerzo coordinado y sinérgico a favor de la inclusión social y posibiliten cambios sustantivos en los centros educativos. Dichas políticas deben suponen una mejora de la calidad de la educación,

guiadas por cuatro criterios de mejora: alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, favorecer la cohesión social eliminando todo tipo de discriminación, impulsar las buenas prácticas de las escuelas inclusivas e implicar a todo el profesorado y a otros agentes sociales en programas socio-comunitarios.

3- *La elaboración de un currículo amplio y flexible que se pueda diversificar y adaptar a las diferencias sociales, culturales e individuales del alumnado.* Dicho currículo debe estar centrado en el sujeto que aprende de manera que se adquieran no sólo conocimientos, sino principalmente competencias básicas. Es decir, aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

4- *Impulso de proyectos institucionales y de centro que contemplen la diversidad y el compromiso por el cambio.* Dichos proyectos deben ser integrales, con implicación coordinada de todos los servicios externos e internos del centro, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa ( profesorado, alumnado, familias, otros agentes educativos y sociales), de manera que se mejore el ambiente socioeducativo del centro, se utilicen enfoques metodológicos que faciliten la diversificación y flexibilidad de la enseñanza, adoptándose criterios y procedimientos flexibles de evaluación y de promoción del alumnado.

### **TERCER REQUISITO: FAVORECER CENTROS EDUCATIVOS SEGUROS, PACÍFICOS E INCLUSIVOS**

Los centros educativos no son únicamente lugares donde se instruye o aprende conocimientos sino que como organización son espacios de una convivencia caracterizada por *las interrelaciones entre sus miembros*, reguladas por normas básicas de organización y funcionamiento; interrelaciones que forman parte esencial de los procesos de enseñanza y aprendizaje y que tienen en la participación entre sus miembros la base de su existencia; *un sistema abierto de aprendizaje* constituido por personas que interactúan y se relacionan en distintos momentos dentro y fuera de una estructura que tiene constantemente que buscar formas de autorregularse y alternativas ante la complejidad de su función educativa y educadora; y *un medio caracterizado por la existencia de diversos conflictos*. Por ello, construir la Cultura de Paz desde un enfoque de educación inclusiva conlleva favorecer que los centros educativos sean espacios seguros, pacíficos e inclusivos.

En la actualidad, la Cultura de Paz supone una nueva perspectiva socio-crítica de la organización escolar y una nueva forma de abordar los conflictos que se producen en el seno de los centros educativos. En definitiva, se trata de mejorar la convivencia escolar entendida como la interrelación dada entre los diferentes miembros de la comunidad educativa con incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual del alumnado. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que comprende todas las formas de interacción que conforman dicha comunidad, por lo que constituye una construcción colectiva permanente, cuya responsabilidad recae sobre todos los miembros y agentes educativos sin exclusiones.

Por otro lado, la calidad de dicha convivencia es un elemento decisivo de la configuración de la convivencia social pues la comunidad educativa constituye un espacio único y

privilegiado de formación y de ejercicio de la ciudadanía democrática. De este modo los centros educativos se convierten en lugares idóneos para aprender a vivir juntos, esencia básica de la Cultura de la Paz, estableciendo las bases de fortalecimiento para una democracia auténtica y para una ciudadanía activa y comprometida.

En la actualidad, la conflictividad escolar se ha convertido en una de las preocupaciones mayores de todas las sociedades. Lejos de considerar este mal social como un fenómeno inevitable frente al cual la sociedad, y, en concreto, las instituciones educativas no tienen más que responder con medidas duras de choque para reducir sus efectos, existe abundante literatura que se orienta hacia la prevención como una de las mejores formas de solución, centrándose no sólo y únicamente en las consecuencias del fenómeno, sino sobretodo en sus causas. Sin duda que para alcanzar resultados duraderos toda acción preventiva debe fundarse en una perspectiva ecológica que sea a la vez global y sistémica: comenzar en la familia, continuar en los centros docentes y estar apoyada por acciones en el ámbito socio-comunitario.

Hay que considerar que desde un punto de vista teórico (Ortega, 1997) las variables que influyen en el comportamiento antisocial en las escuelas se encuentran en el proceso de desarrollo socio-moral y emocional de los estudiantes (*dimensión evolutiva*) que determinan el tipo de relaciones con sus iguales; en el proceso de socialización (*dimensión psico-social*) que afecta a los aspectos socio-afectivos de las relaciones interpersonales dentro de las comunidades y grupos de pertenencia o vínculo; y en los procesos convivenciales que ofrece el medio escolar (*dimensión educativa*): estilos de enseñanza, los modelos de disciplina escolar, los sistemas de comunicación y de organización, etc. Estas dimensiones, especialmente las dos últimas, no pueden olvidarse por parte del profesorado ya que sobre ambas éste tiene una gran responsabilidad y ejerce un importante poder y ambas, por otra parte, constituyen unos importantes factores de protección.

No cabe duda, que las buenas prácticas de las escuelas inclusivas son un importante factor de protección para la mejora de la convivencia escolar. Por ello, consideramos que la convivencia escolar debe fundarse en unos compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa, a través de los órganos de gobierno correspondientes, de forma que toda política de prevención se caracterice por:

- su *coherencia* (todas las actuaciones del centro deben estar ligadas unas a otras),
- *totalidad* ( implicación de todos los miembros de la comunidad educativa),
- *orientación comunitaria* (los centros educativos despliegan esfuerzos concertados, duraderos y completos para mejorar las relaciones sociales),
- *complementariedad* (interviniendo directamente con el alumnado más conflictivo)
- y *causalidad* (deben buscarse las causas verdaderas y profundas que originan ciertos comportamientos).

Algunos conceptos clave orientan los métodos más innovadores empleados en los proyectos de prevención, combinando las técnicas actuales de reducción de los prejuicios y todo tipo de discriminación con aquellas otras propias de la prevención contra la violencia y parten de la evidencia de que la violencia y la intolerancia son actitudes y conductas que se aprenden (Ortega, 1998; Díaz-Aguado, 1999; McLaughlin-Brilliant, 2000). Estas claves son, entre otras: la intervención temprana, el desarrollo de la sensibilidad ante tales fenómenos, la concienciación y apreciación de las diferencias como elemento de enriquecimiento personal y grupal, el aprendizaje cooperativo, el desarrollo del pensamiento crítico, la comprensión de las diferentes perspectivas de abordaje del problema, la comprensión del

papel que desempeñan los medios de comunicación, la importancia de la interacción, la consideración de la desigualdad institucionalizada y la importancia de alcanzar una responsabilidad social coordinada a través de un aprendizaje social basado en el diálogo y la participación democrática.

Por otro lado, la convivencia escolar que inspira la cultura de paz no puede obviar el enfoque de género pues vivir juntos significa establecer un conjunto de interacciones basadas en la supresión de cualquier forma de discriminación y violencia de y entre los seres humanos en cada uno de los espacios relacionales donde se produce el hecho educativo. Por ello, toda acción preventiva y de promoción de los valores de la paz y los derechos humanos debe atender adecuadamente aquellos aspectos de la vida escolar referidos al desarrollo integral de la persona, la organización escolar y el currículo, el papel del profesorado y la influencia de sus creencias en la mejora del ambiente socioeducativo del centro, así como las variables que actúan en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es decir, la construcción de la Cultura de Paz implica necesariamente una revisión de las prácticas discriminatorias de las mujeres en el contexto escolar, procurando el desarrollo integral de la persona a través de una “coeducación sentimental” (Atable, 1993) del alumnado y de un modo de hacer de la escuela que encuentra en los principios de igualdad, respeto y cooperación entre los sexos el rasgo esencial que define sus señas de identidad y la formulación de sus fines.

Es necesario cambiar la mentalidad que considera que en la escuela es el resultado o producto lo que cuenta, es decir la transmisión única de conocimientos. Esta idea ignora las diferencias individuales, el ritmo y los estilos de aprendizaje y atenta contra el principio básico que sostiene el derecho a la educación como medio para alcanzar el desarrollo integral de la persona para bien de sí mismo y de la sociedad. Dos pistas orientan toda estrategia preventiva: el alumnado construye su motivación escolar a partir de sus experiencias, sus éxitos académicos y sus intercambios o vínculos emocionales; y la mejora de los comportamientos de los jóvenes pasa necesariamente por el incremento favorable de las relaciones entre centro docente y familia y por la instauración de escuelas seguras y pacíficas.

Las escuelas seguras promueven el aprendizaje, la seguridad y la conducta social apropiada, tienen un marcado enfoque académico y ayudan a los estudiantes a alcanzar metas y valores elevados, impulsan las relaciones positivas entre el personal y los estudiantes, y promueven la participación significativa de los padres y de la comunidad. La mayoría de los programas de prevención en este tipo de escuelas atienden factores múltiples y reconocen que la seguridad y el orden están relacionados al desarrollo social, emocional y académico de los niños. Sus estrategias de prevención, intervención y regulación de conflictos se caracterizan por (Tuvilla, 2004 b) :

- *Centrarse en los éxitos académicos:* Estas escuelas están convencidas de las posibilidades de éxito (personal y académico) de todos los alumnos por lo que mantienen una actitud positiva y aseguran que éstos reciban la ayuda necesaria conforme a sus necesidades. El alumnado conoce claramente los objetivos a alcanzar y dispone de los recursos necesarios para ello.
- *Involucran a las familias de manera significativa* ofreciendo más probabilidades al alumnado para su éxito académico y aumentando claramente uno de los factores de protección contra la violencia. Los centros educativos desarrollan en esta dirección diferentes acciones de acogida a las familias, atienden los obstáculos que impiden

su participación y mantienen lazos estrechos con éstas involucrándolas en la educación de sus hijos de manera que expresen libremente sus preocupaciones y encuentren el asesoramiento y las ayudas necesarias.

- *Mantienen estrechos vínculos con la comunidad* al considerar que la mejora de los centros es responsabilidad de todos, beneficiándose por consiguiente de todos los recursos que los vínculos con distintos sectores del barrio, zona o localidad les ofrece.
- *Enfatizan las relaciones positivas entre el alumnado entre sí y entre éste y el profesorado*, asegurando que existan más oportunidades para que los adultos puedan dedicar más tiempo a los niños de forma personal.
- *Discuten temas de seguridad abiertamente*. Los centros educativos pueden reducir el riesgo de la violencia enseñando al alumnado los peligros que conllevan ciertas conductas, así como aquellas estrategias apropiadas para desarrollar la inteligencia emocional y resolver los conflictos de manera pacífica. Las escuelas también deben enseñar a los niños y jóvenes que ellos son responsables de las consecuencias de sus propias decisiones y acciones.
- *Tratan a todos los estudiantes del mismo modo y con el mismo respeto, valorando la tolerancia y la diversidad cultural*. Las escuelas seguras se esfuerzan por crear un clima educativo basado en el respeto de los derechos humanos, los valores de la solidaridad, el pluralismo cultural y la no discriminación. Introduciendo el enfoque intercultural como una pieza clave para prevenir los conflictos y para favorecer las buenas relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- *Crean espacios para la participación del alumnado* de modo que se le ayude a expresar sus sentimientos respecto de situaciones percibidas o vividas que pudieran poner en peligro su integridad personal.
- *Poseen un sistema interno de protección contra el abuso o el maltrato* y ofrecen programas de mediación así como también otro tipo de actividades complementarias.
- *Promueven la educación en valores cívicos y pacíficos* como un rasgo esencial que define las señas de identidad de su proyecto educativo.

Las llamadas escuelas seguras y pacíficas pueden ser consideradas como un buen ejemplo de escuelas inclusivas; definiéndose, por tanto, como aquellos centros educativos tendentes a convertirse en verdaderas comunidades de aprendizaje, desarrollando proyectos integradores, orientados por la sinergia de cinco principios: cooperación, comunicación, tolerancia, expresión positiva de las emociones y resolución de conflictos.

## **A MODO DE SÍNTESIS**

El enfoque de educación inclusiva concreta --en el plano de las realizaciones prácticas-- la construcción de la Cultura de Paz y representa, para los sistemas educativos, criterios de

calidad. Para favorecer los contextos y las condiciones necesarias para alcanzar una educación de calidad en igualdad para todos, han de satisfacerse al menos tres requisitos:

- 1- El derecho humano a la paz debe ser la finalidad última del derecho a la educación.
- 2- La sociedad, las instituciones y los centros educativos deben asumir la diversidad individual y cultural de quienes aprenden a lo largo de toda la vida.
- 3- Las políticas educativas y toda la comunidad educativa deben conseguir una escuela segura, pacífica e inclusiva, caracterizada por:
  - Ser una escuela democrática, justa, segura, pacífica y coeducativa.
  - Desarrollar un proyecto integral inclusivo.
  - Aspirar a ser una comunidad de aprendizaje.
  - Potenciar la participación socio-comunitaria.
  - Ser una escuela abierta a la comunidad y favorecer el trabajo en red.
  - Construir las condiciones para la igualdad de oportunidades educativas.
  - Formar para el ejercicio de la ciudadanía activa y responsable dando sentido y coherencia a las prácticas educativas desde un mínimo ético compartido.
  - Desarrollar un currículo integral, inclusivo e intercultural.
  - Promocionar los valores mínimos de construcción de la cultura de paz.

## **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

- AINSCOW (2005): *El próximo gran reto: la mejora de la escuela inclusiva*. Presentación de apertura del Congreso sobre Efectividad y Mejora Escolar, Barcelona, Enero del 2005.
- ARNAIZ SÁNCHEZ, P. (2000). *La diversidad como valor educativo*. En I. Martín (Coord.): El valor educativo de la diversidad (pp. 87-103). Valladolid: Grupo Editorial Universitario.
- ATABLE et al. (1993): *Educación y Género*. Barantini, C. Eds. MINEDUC/ La Morada. Santiago de Chile.
- BALLARD, K. (1997). *Researching disability and inclusive education: participation, construction and interpretation*. International Journal of Inclusive Education 1, 243-256.
- DELORS, J (1996) *La educación encierra un tesoro*. Santillana / UNESCO, Madrid.
- DIÁZ-AGUADO, M<sup>a</sup>. J (1999): *Programas de educación para la tolerancia y prevención de la violencia en los jóvenes*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Juventud, Madrid.
- EXPÓSITO, E (1998), Artículo 26, en ANUE, *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Barcelona, Icaria.
- GROS ESPIELL (1987): El derecho humano a la paz. En *Informe sobre el Simposio Internacional sobre la Comprensión Internacional y la Paz*. OEI, Madrid.
- GROS ESPIELL(1988): Le droit à la paix. En *Recueil des documents de la 4<sup>ème</sup> session internationale de formation à l'enseignement des droits de l'homme et de la paix*, EIP-CIFEDHOP, Ginebra.
- McLAUNGHLIN, Karen A- BRILLIANT, Kelly (2000): *El odio se cura*. Education Development Center, Inc, Nueva York.
- MORIN, Edgar (1999): *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO, París.

- ORTEGA, R.(1997): *El proyecto Sevilla Anti-Violencia Escolar. Un modelo de intervención preventiva contra los malos tratos entre iguales.* En *Revista de Educación*, número 313. MEC, Madrid.
- ORTEGA, R (1998): *La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla.* Consejería de Educación y Ciencia, Sevilla.
- TORRES SANTOMÉ, J (1994): *Globalización e interdisciplinariedad: el curriculum integrado.* Morata, Madrid.
- TUVILLA RAYO, José (2004a) : *Educação em Direitos Humanos. Rumo a uma perspectiva global.* Porto Alegre (Brasil), editorial Artmed.
- TUVILLA RAYO, José (2004b): *Cultura de Paz. Fundamentos y Claves educativas.* Editorial Desci
- UNESCO (2000) : *Cinquième Session du Comité consultatif pour l'éducation a la paix, aux droits de l'homme, à la démocratie, à la compréhension internationale et à la tolérance,* París, UNESCO.
- UNESCO (2001) *The Open File on Inclusive Education. Paris: UNESCO.*
- YUS, R. (1997): *Hacia una educación global desde la transversalidad.* Alauda/ Anaya, Madrid.
- ZABALA VIDIELLA, A (1999): *Enfoque globalizador y pensamiento complejo.* Graó, Barcelona.